COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S. A. S.

NIT. 800.161.978-1

Barrancabermeja, diciembre 05 de 2023

Doctor
JORGE VESGA C
Director ejecutivo Seccional De Bucaramanga

REF: CARTA DE OFRECIMIENTO DE INMUEBLE EN ARRIENDO

Conocedores de la urgente necesidad y el interés de parte de su entidad en tomar en arriendo un inmueble en el municipio de Barrancabermeja-Santander, para establecer el archivo que se halla en varios sitios y requiere un espacio óptimo de conservación y consulta, atentamente ofrecemos un inmueble para estrenar, en un primer piso que facilita el ingreso y soporte de peso de este tipo de requerimientos, el cual está localizado en la siguiente dirección:

Calle 51 con Carrera 8B, con ingreso por el frente del Palacio de Justicia.

ÁREA DISPONIBLE:

1. El inmueble para ARCHIVO en el primer piso, con entrada exclusiva, cuenta con un Área disponible para archivo de 399,69 m2

a. Este espacio es abierto para la ubicación de los archivadores asignados a cada despacho.

b. Una batería de baños mujeres y hombres.

c. Así mismo, se entregará dotado de aire acondicionado

d. Tiene contadores de servicios públicos separados del resto de edificación e iluminación ecológica y excelentemente distribuida.

2. De igual forma para si requieren ubicar despachos judiciales y con ingreso de manera totalmente independiente y separado del primer nivel, ofrecemos 5 pisos hacia arriba, cada uno de 323,23 m2.

a. Por cada piso se cuenta con 2 baños.

b. Se cuenta con ascensor de la marca ottis

C. Independencia de contadores por cada piso.

E. Espacios abiertos para la distribución de acuerdo a sus necesidades.

F. Iluminación excelente y si requieren se puede redistribuir.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLES.

a. Construcción con acabados de primera, vetustez de 1 año, se construyó con cimentación en concreto ciclópeo, vigas de amarre, enlace en cimientos, vigas de entrepiso y cubierta, vigueta y columnas en concreto reforzado.

b. Ventanas en vidrios de seguridad puerta de acceso con sensor de movimiento en vidrios de seguridad.

c. El inmueble cuenta con los servicios de Acueducto y Energía eléctrica, así como de alcantarillado y aseo.

4. Valor del canon mensual.

Área de 399,69 m2 primer piso m2 en $ 40.500 pesos más IVA, Mas administración 10% Canon de arrendamiento.

AREA	PRECIO m2	TOTAL
399.69 m2	$ 40.500	$ 16.187.445
Administración 10%	$ 1.618.744	$ 1.618.744

Incremento Anual: las definidas por el Ministerio de Hacienda, la entidad y el Gobierno Nacional para este tipo de arriendo .

5. PRESENTACIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO DE INMUEBLES Y AVALÚO COMERCIAL DEL INMUEBLE A ARRENDAR:

Igualmente me comprometo a dar cumplimiento estricto a todas las obligaciones que se establezcan en el contrato de arrendamiento, entre otras a presentar la documentación que sea requerida por la entidad, tales como el pago anual del

impuesto predial valorización, y presentar el respectivo paz y salvo, adjuntar el pago de soportes de seguridad social mes a mes, en caso de ser requerido, junto con la factura electrónica respectiva para el pago del respectivo canon de arrendamiento.

COMPROMISO DEL ARRENDADOR

En calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S. O manifiesto que en cualquier evento de requerir arreglos por concepto de goteras, filtraciones o deterioro del inmueble que pueda afectar su uso óptimo, se procederá por nuestra cuenta a realizar las reparaciones respectivas y que sean solicitadas por la entidad arrendataria.

Cordialmente,

KARINA RUIZ ROJAS

Representante Legal

Comercializadora Super Estrellas S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/09/2023 - 10:59:45
Recibo No. S000545852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mRkk6nRwfH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
Nit : 800161978-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 134651
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 16 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 6 19 OF 422 - Sector comercial
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : admonsuperestrellas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3108676013
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 6 19 OF 422 - Sector comercial
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : admonsuperestrellas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3108676013
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1845 del 23 de abril de 1992 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 06 de febrero de 1997 bajo el No. 74546 del Libro VI y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1851 del 21 de abril de 1995 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 06 de febrero de 1997 bajo el No. 74551 del Libro VI y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Medellin a Barrancabermeja

Por Escritura Pública No. 279 del 19 de febrero de 2021 de la Notaria 1 de Barrancabermeja, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 16 de agosto de 2001 bajo el No. 100845 del Libro VI y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Barrancabermeja a Medellin

Por Escritura Pública No. 3429 del 26 de noviembre de 2004 de la Notaria 18 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 21 de diciembre de 2004 bajo el No. 968196 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Medellin a Bogotá

Por Acta del 20 de agosto de 2010 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 30 de agosto de 2010 bajo el No. 1410059 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

Por Acta del 20 de agosto de 2010 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 30 de agosto de 2010 bajo el No. 1410059 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS LTDA por COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS

Por Acta No. 99 del 01 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 08 de febrero de 2023 bajo el No. 2931362 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 32795 del Libro IX, Constitución por cambio de domicilio de Bogotá a Barrancabermeja

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la compra, la venta, la intermediación, el arrendamiento y la administración de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social antes indicado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Representante Legal principal y un suplente que lo remplazará en sus ausencias temporales con iguales facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, ¡administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, excepto en materia de transferencia de dominio y constitución de garantías reales de bienes inmuebles de la sociedad, para la cual requiere de previa autorización de la Asamblea General de accionistas. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y con el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 97 del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 32795 del libro IX, inscrita/o originalmente el 11 de febrero de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 2792010 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KARINA RUIZ ROJAS	C.C. No. 1.018.449.770

Por Acta No. 99 del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 33427 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PABLO ANTONIO SANCHEZ GUERRERO	C.C. No. 93.356.154

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35A del 27 de febrero de 2001 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 32795 del libro IX, inscrita/o originalmente el 05 de septiembre de 2006 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 1076731 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ELADIO JAIME SALDARRIAGA GUTIERREZ	C.C. No. 70.511.522	20593 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1555 del 18 de marzo de 1993 de la Notaria 18 Medellín	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 6543 del 03 de octubre de 1994 de la Notaria 18 Medellín	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 3321 del 03 de noviembre de 1995 de la Notaria 1 Barrancabermeja	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX

*) E.P. No. 3106 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaria 18 Medellín	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) E.P. No. 677 del 25 de marzo de 2008 de la Notaria 18 Medellín	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta del 20 de agosto de 2010 de la Junta De Socios	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta del 20 de agosto de 2010 de la Junta De Socios	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 99 del 01 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas	32795 del 16 de febrero de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.698.238.109,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida

Fecha expedición: 20/09/2023 - 10:59:45
Recibo No. S000545852, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mRkk6nRwfH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.449.770

RUIZ ROJAS

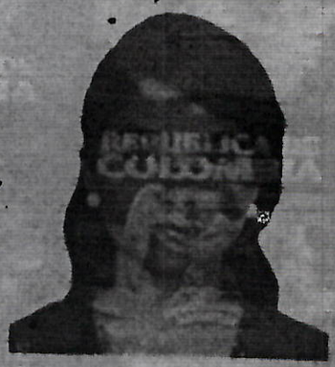
APELLIDOS

KARINA

NOMBRES

Karina Ruiz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1991

TOLU
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

02-FEB-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00242558-F-1018449770-20100624 0022472984A 1 33296000

República de Colombia

Nº 2998

Aa053844245

ESCRITURA NÚMERO: 2.998.==========

CLASE DE ACTO: ==========

0125. COMPRAVENTA $180.000.000.==========

VENDEDORA: LINA MARIA ROPERO CRUZ CC# 26.766.846 DE GAMARRA.====

SOCIEDAD COMPRADORA: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.

NIT. 800.161.978-1.==========

MATRÍCULA INMOBILIARIA # 303-223.==========

NÚMERO PREDIAL: 68081010100000228001500000000.==========

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE # 11 MANZANA E CALLE 51 # 8B-52 DE LA URBANIZACIÓN CINCUENTENARIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER).=

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.=========

En la República de Colombia, Departamento de Santander, Municipio de Barrancabermeja, a los diez (10) días de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al despacho de la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Barrancabermeja, de la cual es notario titular **JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA**, compareció **LINA MARIA ROPERO CRUZ,** mujer, mayor de edad, vecina de Barrancabermeja, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número 26.766.846 expedida en Gamarra, obrando en nombre propio y manifestó:==

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público, transfiere a título de venta, a favor de la sociedad, **COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S,** identificada con nit número 800.161.978-1, el derecho de propiedad o dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno urbano distinguido con el número once (11) de la manzana E ubicado en la **Calle Cincuenta y Uno (51) número Ocho B, Cincuenta y Dos (8B-52)** de la **Urbanización Cincuentenario** del municipio de Barrancabermeja (Santander); cuyos linderos se encuentran determinados en el certificado de tradición con matrícula inmobiliaria número **303-223** de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, el cual se anexa al presente instrumento público para su protocolización, de conformidad con la instrucción cero uno (01) del trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016) de la Superintendencia de Notariado y Registro.==========

Inmueble inscrito en catastro con número predial 68081010100000228001500000000, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **303-223** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Aa053844245 Ca297018500

10705JBaHHAQJ9CQ 13/04/2018

12-10-18

Cadena s.a. Nit. 890930549

10786BJ9BGCHaEE8

Powered by CamScanner

Barrancabermeja.==========
PARÁGRAFO: No obstante los anteriores linderos y medidas la venta se hace como cuerpo cierto.==========
SEGUNDO: Que el precio del inmueble objeto de la venta es por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000)** que la vendedor declara haber recibido de manos del representante legal de la entidad compradora en dinero efectivo y a su entera satisfacción.==========
TERCERO: Que el inmueble que vende lo adquirió en su estado civil actual así: un cincuenta por ciento (50%) por compra efectuada al señor Alvaro Lucio Gomez Bernal, mediante escritura pública número novecientos setenta y cuatro (974) del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barrancabermeja, debidamente registrada el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y el otro cincuenta por ciento (50%) por compra efectuada a María Fernanda Bernal Mora, mediante escritura pública número dos mil doscientos noventa y siete (2297) del tres (03) de octubre de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Segunda de Barrancabermeja, debidamente registrada el cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2017) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja al folio de matrícula inmobiliaria número **303-223**.==========
CUARTO: Que el inmueble que vende se halla libre de todo gravamen vigente como censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, arrendamiento por escritura pública y en general de toda clase de gravamen o limitaciones que pudieran afectar su dominio. ==========
PARÁGRAFO: El representante legal de la sociedad compradora manifiesta que ha verificado la situación legal del inmueble que adquiere por haberlo constatado en el certificado de tradición.==========
QUINTO: Que ejerce en la actualidad el dominio o propiedad y la posesión material del inmueble que vende la que desde esta misma fecha entrega al representante legal de la sociedad compradora con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas. ==========
SEXTO: Que en los términos previstos por la ley, se obliga con el representante legal de la sociedad compradora al saneamiento del inmueble vendido lo mismo que a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende pudiere aparecer. ==========

Powered by CamScanner

SÉPTIMO: Que el inmueble que vende se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones hasta la fecha de la presente escritura, en consecuencia los que se ocasionen a partir de esta fecha correrán por cuenta exclusiva de la sociedad compradora.==========

Presente en este acto el señor **ABRAHAM FEGHALI FEGHALI,** varón, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía número 79.944.504 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la sociedad denominada **COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.,** identificada con Nit. **800161978-1** y con matrícula mercantil 01437946, con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número mil ochocientos cuarenta y cinco (1.845) del veintitrés (23) de abril de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria dieciocho (18) de Medellín (Antioquia), inscrita el 6 de febrero de 1997 bajo el número 00074546 del libro 06, se constituyó la sociedad comercial denominada Comercializadora Súper Estrellas LTDA, la cual cambio su nombre mediante acta de junta de socios del 20 de agosto del 2010, inscrita el 30 de agosto de 2010 bajo el número 01410059 del libro IX, por el de: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S. y mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos veintinueve (3.429) del veintiséis (26) de noviembre de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría dieciocho (18) de Medellín, inscrita el 21 de diciembre de 2004, bajo el número 968196 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de: Medellín a la ciudad de: Bogotá D.C., en su condición de representante legal suplente, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa al presente instrumento, para que sea insertado en las copias que del mismo se expidan y dijo: Que acepta en todos y cada uno de sus términos la presente escritura y el contrato de compraventa que ella contiene a favor de la sociedad que representa por estar de acuerdo en todas sus partes y que la sociedad que representa tiene recibido el inmueble comprado a su entera satisfacción. ==========

DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1996 Y REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2.003 EL SUSCRITO NOTARIO INDAGÓ A LA VENDEDORA SOBRE SU ESTADO CIVIL Y SI EL INMUEBLE QUE VENDE ESTÁ O NO AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTÓ QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE NO SE ENCUENTRA AFECTADA A VIVIENDA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa053844246
Ca297018499
107019QEBJHaAHIQ
13/04/2018
12-10-18
107648BGCMaEEUJB
Powered by CamScanner

FAMILIAR.==========
NO SE LE DA APLICACIÓN A LA LEY 258 DE 1996 Y REFORMADA POR LA LEY 854 DE 2003, POR SER LA SOCIEDAD COMPRADORA PERSONA JURIDICA.===
Se advierte a los comparecientes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto; en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario, en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (artículo 35 Decreto Ley 960/70). A su vez los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad, igualmente el número de folio de matricula inmobiliaria, declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los interesados.==========
Se advierte a los comparecientes que con la no firma de alguno de los otorgantes, transcurridos dos (2) meses contados a partir de la fecha del presente instrumento; el notario no la autorizará dejando una constancia en la respectiva escritura, lo cual les ocasionará el otorgamiento de una nueva escritura y el pago de los derechos notariales. ==========
Se advirtió a los comparecientes lo relativo al registro de este instrumento dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público. ==========
Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel números Aa053844245 - Aa053844246 - Aa053944247 - Aa053844248. ==========
Presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan y que copiados textualmente dicen: DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT: 00890201900-6 FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/08/2018 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 1800001703 LA SECRETARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

Aa053844247

Ca297018498

DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA HACE CONSTAR Que la Ficha Catastral #: 01 01 0228 0015 000 Con Dirección No. C 51 8B 52 BR CINCUENTENARIO Avalúo de $ 90.270.000 Propietario: 26766846 Nombre: ROPERO CRUZ LINA-MARIA Área Terreno: 0 Ha. 180 Mts2 Área Construida: 0 mts2 Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2018 Válido para: TODOS LOS TRÁMITES. OBSERVACIÓN: TESORERO MUNICIPAL firma ilegible y sello.==========

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA NIT: 00890201900-6 FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/08/2018 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN No. 1800001703 LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA HACE CONSTAR Que la Ficha Catastral #: 01 01 0228 0015 000 Con Dirección No. C 51 8B 52 BR CINCUENTEARIO Avalúo de $ 90.270.000 Propietario: 26766846 Nombre: ROPERO CRUZ LINA MARIA Área Terreno: 0 Ha. 180 Mts2 Área Construida: 0 mts2 Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACIÓN HASTA EL 31/12/2018 Válido para: TODOS LOS TRÁMITES. OBSERVACIÓN: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal por concepto de pavimentación de vías. TESORERO MUNICIPAL firma ilegible y sello.==========

Leído el presente instrumento por los comparecientes lo hallaron conforme a su otorgamiento y por ello lo firman ante el suscrito notario que da fe. ==========

FACTURA DE VENTA # 38861 DERECHOS NOTARIALES: $ 656.305 SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: $ 13.300 FONDO NOTARIADO: $ 13.300 SEGÚN DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 858 DEL 31 DE ENERO DE 2018 IVA $ 124.698 SEGÚN ARTÍCULO 26 DE LA LEY 633 DE 2000 ET.==========

CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2.018.========

NÚMERO DE CERTIFICADO: 12784.==========

CONTRIBUYENTE: ROPERO CRUZ LINA MARIA.==========

NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA.==========

VALOR DE ENAJENACION: $ 180.000.000.==========

RETENCION EN LA FUENTE: $ 1.800.000.==========

VALOR RETENIDO: $ 1.800.000.==========

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Ca297018498

Aa053844247

13/04/2018

12-10-18

10702QJ9QMBJHaAH

10763GCMaEEHJBB8

Powered by CamScanner

LOS OTORGANTES,

(NOMBRE): Lina Maria Ropero Cruz

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 26 766 846

TEL. ó CEL: 3144479352

DIRECCIÓN: Calle 50 # 8 B 49

CIUDAD: Barbja

E-MAIL.: linaropez@Gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Abogada

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO_X_

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

De conformidad con la instrucción administrativa número 8 del siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.==========

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

OTORGAMIENTO

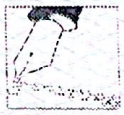


CC26766846

10/12/2018 05:04:27 PM

ROPERO CRUZ

LINA MARIA



LINA MARIA ROPERO CRUZ

(NOMBRE): Abraham Feglelo.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79944504

TEL. ó CEL: 3143222386

DIRECCIÓN: Cra. 8 # 6-19

CIUDAD: B/Bermeja

E-MAIL.: cse.super@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Administrador Empresas.

Powered by CamScanner

Viene de la hoja Aa053844247, siguen firmas. Escritura # 2998 de 2018.========

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ESTADO CIVIL: CASADO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO X

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

De conformidad con la instrucción administrativa número 8 del siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.==========: NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA :=======

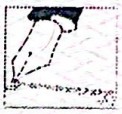
OTORGAMIENTO



CC 79944504

10/12/2018 05:05:30 PM

FEGHALI FEGHALI ABRAHAM



ABRAHAM FEGHALI FEGHALI

EL NOTARIO SEGUNDO,

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA

REVISADO TESTA NOTARIA 2 BARRANCABERMEJA

dac.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10703HAQISQHBUHa 13/04/2018 12-10-18

Cadena s.a. Nit. 890.900.940

10781EEAJBB8CGaM

Powered by CamScanner

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

106463

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Barrancabermeja, compareció:

LINA MARIA ROPERO CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0026766846.

-------- Firma autógrafa --------

1ucf4nzc1rok
10/12/2018 - 16:52:16:568



ABRAHAM FEGHALI FEGHALI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079944504.

-------- Firma autógrafa --------

1wvzf92nnh4e
10/12/2018 - 16:53:51:903



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA MAT. INM 303_223, con número de referencia RADICADO 35141.BIOMETRIA del día 10 de diciembre de 2018.

JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ LUNA
Notario dos (2) del Círculo de Barrancabermeja

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1ucf4nzc1rok

Powered by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918251315163758 **Nro Matrícula: 303-223** Ca297018488

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 08:21:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA VEREDA: BARRANCABERMEJA

FECHA APERTURA: 07-12-1977 RADICACIÓN: 1977-00165 CON: ESCRITURA DE: 24-11-1977

CODIGO CATASTRAL: 680810101000002280015000000000COD CATASTRAL ANT: 68081010102280015000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 11 DE LA MANZANA "E" URBANIZACION EL CINCUENTENARIO, PERIMETRO DE BARRANCABERMEJA Y LINDA: NORTE, EN 9.02 MTRS CON LA CALLE 51, SUROESTE, EN 9.02 MTRS CON EL LOTE # 12 DE LA MISMA MANZANA "E" SURESTE EN 20 MTRS CON EL LOTE 13 DE LA MANZANA "E" NOROESTE: EN 20 MTRS CON EL LOTE 9 DE LA MANZANA "E".------- LINDEROS ACLARADOS; NORORIENTE EN 9.02 MTRS CON CALLE 51 SUR OCCIDENTE; EN 9.02 MTRS LOTE # 12 MANZANA E SUR ORIENTE EN 20 MTRS CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA E NOR OCCIDENTE EN 3.50 MTRS CON LA PROLONGACION DE LA CALLE 51 Y EN 16.50 MTRS CON EL LOTE # MANZANA E.

COMPLEMENTACION:

1.- LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS, ADQUIRIO EL PREDIO DESCRITO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LE HIZO EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE ESCRITURA # 2.568 DEL 20 DE ABRIL DE 1.954 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRO EL 21 DE JUNIO DE 1.954, LIBRO 1 TOMO 2 PDA. 371 BAJO NUEVA MATRICULA 303-0000001

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 51 8-B-52

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

303 - 1

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 726 del 03-09-1973 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CONSTITUCION URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIPETROL

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3010 del 26-09-1977 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 URBANIZACION SUSTITUYEN RESOLUCION # 1.910 DEL 4 DE JULIO DE 1.973

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-12-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1128 del 24-11-1977 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

República de Colombia
Copia Gratuita
Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918251315163758 **Nro Matrícula: 303-223**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 08:21:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1981 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1905 del 31-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $64,125

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECOPETROL

A: RODRIGUEZ GONZALEZ JORGE ARTURO CC# 17141725 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1981 Radicación: 362

Doc: ESCRITURA 1905 del 31-12-1980 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECOPETROL

A: RODRIGUEZ GONZALEZ JORGE ARTURO CC# 17141725 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-08-1985 Radicación: 3944

Doc: OFICIO 547 del 15-08-1985 JUZ 2 CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA TORRES CARLOS

A: RODRIGUEZ GONZALEZ JORGE ARTURO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-03-1986 Radicación: 1189

Doc: OFICIO 594 del 05-09-1985 JUZGADO II CIVIL MPAL de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA TORRES CARLOS

A: RODRIGUEZ GONZALEZ JORGE ARTURO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-09-2009 Radicación: 2009-6239

Doc: ESCRITURA 1468 del 12-06-2008 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GONZALEZ JORGE ARTURO CC# 17141725

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardiana de la fe pública

Powered by CamScanner

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 08:21:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BERNAL MORA MARIA FERNANDA CC# 1128280215 X

A: GOMEZ BERNAL ALVARO LUCIO CC# 13811570 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-09-2012 Radicación: 2012-6421

Doc: OFICIO 1362 del 04-08-2012 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRENDAMIENTOS ROBERTO OGLIASTRI LTDA

A: (SIC) BERNAL ALVARO LUCIO X C.C. 13811570

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-2017 Radicación: 2017-2824

Doc: OFICIO 2371 del 21-04-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBERTO OGLIASTRI NIT. 8290010249

A: GOMEZ BERNAL ALVARO LUCIO CC# 13811570 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-05-2017 Radicación: 2017-3172

Doc: ESCRITURA 974 del 17-05-2017 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BERNAL ALVARO LUCIO CC# 13811570

A: ROPERO CRUZ LINA MARIA CC# 26766846 X 50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-10-2017 Radicación: 2017-6780

Doc: ESCRITURA 2297 del 03-10-2017 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: $87,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL MORA MARIA FERNANDA CC# 1128280215

A: ROPERO CRUZ LINA MARIA CC# 26766846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-378 Fecha: 13-09-2011

Copia Pública de Columba
Papel para uso exclusivo de copias de certificados públicos certificados por el administrador del sistema
NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA Ca297018487
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Cadena S.A. Nit. 890.900.340
12-10-18
10762MaEEMJBBUCG
Powered by CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918251315163758 **Nro Matrícula: 303-223**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 08:21:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-192 Fecha: 10-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-39560 **FECHA: 18-09-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1823578753A18

24 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:24:26

BA18235787 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS
N.I.T. : 800161978-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01437946 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 10,780,664,558
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 NO 16 - 56 PISO 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ccpalacional@une.net.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 NO 16 - 56 PISO 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ccpalacional@une.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001845 DE NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Constanza del Pilar Vickers Trujillo
Verificado por paq users. 30-oct-2018 12:16:18
Cadena S.A. Nit. 830095540
10765BJUBGCMaEE8
Powered by CamScanner

18 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 23 DE ABRIL DE 1992 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00074546 DEL LIBRO 06, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410059 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS LTDA. POR EL DE: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1851 DE LA NOTARIA 18 DE MEDELLIN, DEL 21 DE ABRIL DE 1995, INSCRITA EL 06 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 74551 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN A BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 279 DE LA NOTARIA 01 DE BARRANCABERMEJA, DEL 19 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 100845 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BARRANCABERMEJA A LA CIUDAD DE MEDELLIN.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3429 DE LA NOTARIA 18 DE MEDELLIN, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 968196 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN A LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410059 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000279	2001/02/19	NOTARIA 1	2001/08/16	00100845
0003106	2006/11/24	NOTARIA 18	2006/12/13	01095796
0000677	2008/03/25	NOTARIA 18	2008/04/24	01208783
2010/08/20	JUNTA DE SOCIOS		2010/08/30	01410059

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001555	18/03/1993	00018	MEDELLIN	6/02/1997	00074547
006543	03/10/1994	00018	MEDELLIN	6/02/1997	00074549
003321	03/11/1995	00001	BARRANCABER	6/02/1997	00074552

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA, LA VENTA, LA INTERMEDIACIÓN, EL ARRENDAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA

Powered by CamScanner

ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 (COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
5512 (ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES FACULTADES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410059 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
ROJAS GIL JANNETH	C.C. 000000051992712

QUE POR ACTA NO. 91 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319879 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
FEGHALI FEGHALI ABRAHAM	C.C. 000000079944504

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA
Ca297018479
12-10-18
10764HBGCM●EEUJB
Powered by CamScanner

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ¡ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, EXCEPTO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA LA CUAL REQUIERE DE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 000035A DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01076731 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SALDARRIAGA GUTIERREZ ELADIO JAIME	C.C. 000000070511522

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE OCTUBRE DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

Powered by CamScanner

Ca297018478

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1823578753A18

24 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:24:26

BA18235787 PAGINA: 3 de 3

* *

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

12-10-18

10763GCMaEEHJBBH

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6

FECHA DE EXPEDICION: 23/08/2018

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION1800001703

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	01 01 0228 0015 000
Con Dirección No.	C 51 8B 52 BR CINCUENTENARIO
Avaluo de $	90,270,000
Propietario:	26766846
Nombre:	ROPERO CRUZ LINA-MARIA
Area Terreno:	0 Ha. 180 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de VALORIZACION HASTA EL 31/12/2018
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Departamento de Valorización Municipal por concepto de Pavimentación de vías.

TESORERO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 00890201900-6

FECHA DE EXPEDICION: 23/08/2018

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.1800001703

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #:	01 01 0228 0015 000
Con Dirección No.	C 51 8B 52 BR CINCUENTENARIO
Avaluo de $	90,270,000
Propietario:	26766846
Nombre:	ROPERO CRUZ LINA-MARIA
Area Terreno:	0 Ha. 180 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2018
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION:

TESORERO MUNICIPAL

Powered by CamScanner

Ca297018476

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRIMERA

La presente es fotocopia tomada del original de la escritura No. 2998
de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2018
y consta de = 10 = Hojas útiles con destino a COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.
fecha 11 DIC 2018

José Javier Rodríguez Lara
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA BARRANCABERMEJA

República de Colombia

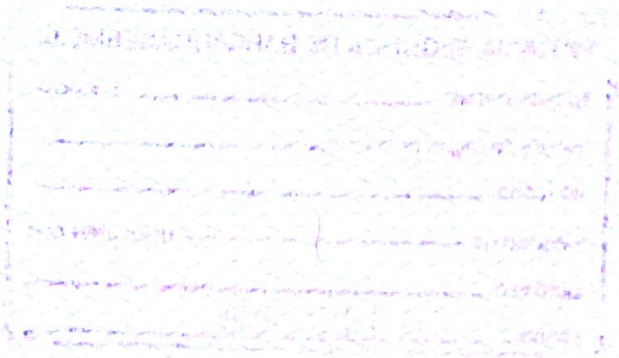
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca297018476

12-10-18

10761EEKJBBHCGaM

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2018 a las 11:26:35 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-7824 se calificaron las siguientes matriculas:

223

Nro Matricula: 223

CIRCULO DE REGISTRO: 303 BARRANCABERMEJA No. Catastro: 680810101000002280015000000000
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 51 8-B-52

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-12-2018 Radicacion: 2018-7824 VALOR ACTO: $ 180,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2998 del: 10-12-2018 NOTARIA SEGUNDA de BARRANCABERMEJA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROPERO CRUZ LINA MARIA 26766846
A: COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S NIT. 8001619781 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	14 DIC 2018	

ABOGADO7,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Powered by CamScanner

República de Colombia

Aa045301090

ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ... (1.379) .....
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .....
MATRICULA INMOBILIARIA: 303 – 225 .....
CODIGO CATASTRAL: 01-01-0228-0014-000 .....
MUNICIPIO: BARRANCABERMEJA .....
NOMBRE O DIRECCION: CALLE 51 No. 8 B – 60 BARRIO CINCUENTENARIO ..
CÓDIGO ..... ESPECIFICACIÓN ..... VALOR DEL ACTO EN PESOS
COMPRAVENTA **$150.000.000.oo**
PERSONAS QUE INTERVIENEN ..... **IDENTIFICACION**
ALVARO HERNANDO AGUIRRE NIÑO **13.802.030**
COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S. **800.161.978-1**
.....

En el Círculo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **DIECIOCHO (18)** dias del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISIETE (2.017)**, compareció ante el Despacho de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja de la cual es Notaria Primera Encargada la señora, **DANIT MENDOZA DIAZ,** el señor **ALVARO HERNANDO AGUIRRE NIÑO,** varón mayor de edad, civilmente hábil, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.802.030 expedida en Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y manifestó: .....
.....

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.,** todos los derechos de dominio y la plena posesión que tiene sobre el siguiente bien inmueble: El lote de terreno distinguido con el número trece (13) de la manzana E, urbanización Cincuentenario de Barrancabermeja, ubicado en la calle cincuenta y uno (51) número ocho B sesenta (8 B - 60), lote que tiene una cabida de ciento ochenta metros cuarenta centímetros cuadrados (180.40 mts2), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Certificado de Libertad y Tradición que se protocoliza con éste instrumento público, de conformidad a la Instrucción Administrativa 01 del 13 de Abril de 2.016 de la Superintendencia de Notariado y Registro. .....

Aa045301090

Expedi 3 copias 25 sept 2017

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA
Calle 50 No. 8B-59 Tel: 6228333

04/04/2017 105859MAK89Mla8K

REVISADO

.....

Inscrito en el catastro con el número **01-01-0228-0014-000.** .....

.....

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos acabados de relacionar, la presente venta se efectúa vinculada a cuerpo cierto, y en el estado en que actualmente se encuentra el inmueble, junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, instalaciones y servicios que legal y naturalmente le corresponden. .....

.....

SEGUNDO: Que el predio antes descrito lo adquirió el vendedor en Liquidación de Sociedad Conyugal que llevara a cabo con la señora Luz Mila Torrado Moreno, mediante escritura pública número cuatro mil quinientos cuarenta y dos (4.542) de fecha cuatro (04) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaria Quinta de Bucaramanga, debidamente registrada en la matricula inmobiliaria número **303 – 225** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja. .....

.....

TERCERO: Que el precio de la venta se acordó en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que el vendedor recibió en dinero en efectivo de manos de la entidad compradora a su entera satisfacción. .....

.....

CUARTO: Que el predio que vende se halla libre de todo gravamen vigente como, censos, embargo, hipotecas, registro por demanda civil, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, demandas civiles, afectación a vivienda familiar y en general de toda clase de gravamen o limitaciones que pudieren afectar su dominio. .....

.....

QUINTO: Que ejerce en la actualidad la posesión material del predio que vende la que desde esta misma fecha le entrega a la entidad compradora con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas. .....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

.....

SEXTO: Que en los términos previstos por la ley se obliga para la entidad compradora al saneamiento de lo vendido lo mismo que a responder de cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende pudiere aparecer. .....

.....

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 6o. INCISO 1o. DEL DECRETO LEY 258/96, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO A EL(LA)(LOS) PROPIETARIO(A)(OS) VENDEDOR(A)(ES), DE EL(LOS) INMUEBLE(S) MATERIA DE ESTA ESCRITURA ACERCA DE SI TIENE(N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE O UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LO CUAL DIJO (ERON) QUE ES(SON) CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTA(N) QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. .....

.....

Presente en este acto el señor el señor **ABRAHAM FEGHALI FEGHALI,** varón mayor de edad, civilmente hábil, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.944.504 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la señora **JANNETH ROJAS GIL,** mujer mayor de edad, de esta vecindad, civilmente hábil para contratar, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.992.712 expedida en Bogotá, quien a su vez obra en su calidad de Representante Legal de **COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.,** entidad identificada con el Nit. No. 800.161.978-1, según certirficado de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, documento que se presenta para su protocolización, según poder especial, amplio y suficiente que le fue conferido para que su contenido se inserte en todas las copias que de él se expidan, para lo cual la apoderada manifiesta bajo juramento que el(la)(los) poderdante(s) se encuentra(n) vivo(a)(s) en pleno goce de sus capacidades mentales y que no le ha sido revocado dicho mandato, y manifestó: Que aceptan en todas y cada una de sus términos la presente escritura y el contrato de compraventa que ella contiene por estar de acuerdo en todas sus partes. .....

.....

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6º. NUMERAL 2º. DEL DECRETO LEY 258/96, EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO AL(LOS) COMPRADOR(ES) DEL INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR, SI TIENE(N) SOCIEDAD

Aa045301091
04/04/2017 10581a8GMSKA9SIM
REVISADO

CONYUGAL VIGENTE, O UNION MARITAL DE HECHO, A LO CUAL MANIFESTO(ARON) QUE ES(SON) PERSONA JURÍDICA, Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY. .....

.....

SE ADVIERTE A LOS COMPARECIENTES: LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE.- LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960/70. A SU VEZ LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, EL NÚMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL NÚMERO DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, QUE EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. .....

.....

NO SE INSERTA PAZ Y SALVO NACIONAL SEGUN DECRETO 2503 DE DICIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) .....

.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DECLARA EL VENDEDOR QUE A LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE ESTE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS. .....

.....

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 2016005756. EXPEDIDO EL VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. A: AGUIRRE NINO ALVARO HERNANDO: 01-01-0228-0014-000. AVALUO: $87.641.000.oo. DIRECCIÓN: C 51 8 B 60 BR CINCUENTENARIO. VALIDO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). .....

.....

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO, CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN, PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN Y PODER .....

.....

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO AL OTORGANTE, Y SE LES HIZO LA ADVERTENCIA DE QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA SU REGISTRO, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, SEGÚN ARTICULO 32, DECRETO LEY 1250 DE JULIO 27 DE 1.970.

DERECHOS RESOLUCION 0451/17 $ 468.350.00

SELLO DE PAPEL. AA. 045301090 – 1091 – 1092 – 1093

IVA 19% $ 113.364.00

LEY 55/85 $ 1.500.000.00

FONDO $ 12.550.oo

SUPER $ 12.550.00

Aa045301092

REVISADO 04/04/2017 10582Mla8SM9KA98

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL VENDEDOR,



ALVARO HERNANDO AGUIRRE NIÑO

C. C. No. 17802020 HUELLA DACTILAR ÍNDICE DERECHO

DIRECCIÓN: Casa 47 Atto) de Gelabert con Diagonal Bolivar.

TELEFONO: 6786849 Bucaramanga.

POR LA COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.S.,



ABRAHAM FEGHALI FEGHALI

C. C. No. 79944504 HUELLA DACTILAR ÍNDICE DERECHO

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION MEDIANTE PODER CONFERIDO POR LA SEÑORA JANNETH ROJAS GIL

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA,

República de Colombia Barrancabermeja

REVISADO TESTA

DANIT MENDOZA DIAZ

RESOLUCION 9751 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Elaboro: Meli

Vo.Bo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa045301093

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

8330

En la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Barrancabermeja, compareció:

ALVARO HERNANDO AGUIRRE NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0013802030.

-------- Firma autógrafa --------

6vbh6li2mj38
18/09/2017 - 16:06:53:710



ABRAHAM FEGHALI FEGHALI, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079944504.

-------- Firma autógrafa --------

2q998vk8s294
18/09/2017 - 16:07:55:115



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De conformidad a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de COMPRAVENTA, con número de referencia No1379 del día 18 de septiembre de 2017.

Notaría Primera de Barrancabermeja - Santander

DANIT MENDOZA DIAZ
Notario primero (1) del Círculo de Barrancabermeja - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6vbh6li2mj38

Aa045301093

1058383MIa8QM9KA

04/04/2017

REVISADO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario